REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DIANA GARCIA MENA
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00091-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.341 del 29/11/2021, y mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2. De** la Sentencia No. 156 del 22/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE DIANA GARCIA MENA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.000.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. y a favor de la demandante diana garcia mena .

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE DIANA GARCIA MENA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y O FAVOR DE LA DEMANDANTE DIANA GARCIA MENA

C.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE DIANA GARCIA MENA

SK BE EM BEITH WILD MITE BUILDING		
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$1.000.000.00	
INSTANCIA		
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ - 0 -	
INSTANCIA		
TOTAL	\$1.000.000.00	

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A. y a favor de la demandante diana Garcia Mena .

Santiago de Cali, Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°1243

Santiago de Cali, Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.341 del 29/11/2021, y mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2. De** la Sentencia No. 156 del 22/06/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 341 del 29/11/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LÄRENA/IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00091-00 ***zvm*** -REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

01/07/2022 EN EL ESTADO NO. 89

SRIA.____